

Algunos posibles aportes de la FHUCE a la actividad universitaria en relación a la discusión sobre reducción de la edad de inimputabilidad penal.

El tema en cuestión, por su relevancia, supone un desafío al compromiso social de la Universidad de la República. Aportar elementos para el abordaje del mismo resulta una responsabilidad ineludible. Además de las perspectivas jurídicas o vinculadas al derecho penal, fundamentales por las características de la temática, resulta necesario abrir la discusión en otras direcciones, en coherencia con las diversas áreas de conocimiento que abarca la Universidad.

La idea de imputabilidad se encuentra internamente ligada al proceso de atribución de responsabilidad. Las personas son imputables en tanto que son responsables de sus acciones, lo que traslada el peso del concepto de imputabilidad al de responsabilidad y a la posibilidad de atribuirla.

La responsabilidad de un sujeto depende de un desarrollo de competencias que le permiten evaluar las opciones vitales que se le presentan, y elegir las más adecuadas para lograr los fines que considera valiosos de perseguir. Esto es lo que tradicionalmente se entiende por ser autónomo.

La autonomía en la que se sustenta la responsabilidad se adquiere progresivamente en la vida de una persona, nunca está dada y en tanto que se va logrando paulatinamente es posible que diferentes circunstancias puedan afectarla impidiendo que alguien alcance la condición por la cuál es completamente responsable, y por lo tanto imputable.

Desde una perspectiva humanista interesa dar cuenta de la complejidad de los procesos sociales a través de los cuales los nuevos integrantes de una sociedad se van haciendo parte de la misma, constituyéndose en sujetos, con derechos y obligaciones particulares según el momento vital y evolutivo en se encuentren. Las sociedades modernas han construido la infancia y la adolescencia como momentos de “moratoria”, de preparación para integrarse plenamente a la sociedad y la cultura de su época.

Los ámbitos familiares y educativos (en su diversidad de espacios: formales, no formales e informales) son socialmente depositarios de la responsabilidad de acompañar y apoyar esos procesos de maduración. Esto fundamentalmente se desarrolla a través de la introducción en una cultura común (en la acepción más amplia de cultura).

A nadie escapa que las transformaciones sociales y económicas producidas en el país en las últimas décadas han favorecido procesos de fragmentación en los cuales cada

vez resulta más difícil remitir a un universo de significaciones comunes. Particularmente el neoliberalismo (no sólo en tanto perspectiva económica sino también ética, como tan lúcidamente analizó José Luis Rebellato¹) ha favorecido la construcción de formas de visualizar lo social que tienden a ubicar en los más afectados por los procesos en curso la responsabilidad por la situación en que se encuentran. De esta forma se ha tendido a construir un relato acerca de los “pobres” o “excluidos” desde una doble significación: por una parte se los reconoce viviendo en situación de riesgo y por la otra vivir en esa situación parece convertirlos en sujetos peligrosos.

En el caso de los adolescentes esas circunstancias tienen que ver con una asociación entre pobreza, exclusión social y desarrollo de la personalidad. Los jóvenes infractores en su inmensa mayoría provienen de sectores sociales afectados por la pobreza y por situaciones de exclusión que probablemente hayan dificultado o socavado el desarrollo de sus competencias como sujetos autónomos. Como resultado de la pobreza y la exclusión puede concluirse que han desarrollado un sentimiento de extrañamiento frente aquello que los excluye y esto es lo que los impulsa a instrumentalizar a la sociedad. La exclusión social implica que quien es excluido es visto como ajeno por la sociedad, pero también, en el mismo proceso, el excluido ve como ajena a la sociedad y esto es lo que le permite justificar la instrumentalización de la misma a través de conductas delictivas.

Los efectos políticos que se producen a partir de la asunción de los elementos señalados anteriormente por parte de las políticas públicas se expresan en el peligro de excluir de los procesos de transmisión cultural a una parte de las nuevas generaciones. Es así que instalan y naturalizan procesos de fragmentación social. Ello se materializa en que se instauran posibilidades de transmisión cultural plena para **unos** integrantes de la sociedad (los sujetos “integrados socialmente”) y se generan prácticas de asistencia, contención o punición para **otros** (pobres, excluidos, marginales). Así, se rompe el imaginario de integración social plena tan presente en la construcción histórica de la sociedad uruguaya.

Cabe preguntarse si el Estado que es quien tiene la mayor responsabilidad para intervenir en los procesos de exclusión de sus miembros, puede abjurar de tal responsabilidad cargando todo el peso sobre los excluidos. Esto no significa que no se

¹ Rebellato, José Luis (1995). *La encrucijada de la ética. Neoliberalismo, conflicto Norte-Sur, liberación*, Montevideo, Nordan.

proteja a la sociedad de los delitos que se cometen contra ella, sino que conduce a asumir políticas de reinserción social radicales. En el caso de los jóvenes infractores actualmente pueden ser reclusos, pero en establecimientos especialmente diseñados para ellos, diferentes a los de los adultos y esto parecería ser una buena medida para contrarrestar los efectos de la exclusión social en las conductas delictivas.

La baja de la edad de imputabilidad parecería tener como consecuencia práctica que los menores pasen a ser reclusos en los mismos establecimientos que los adultos, y esto es una consecuencia que no contribuye en nada al proceso de rehabilitación y de integración a la sociedad de los menores infractores. El argumento principal para rechazar la baja de la edad de imputabilidad ha sido indicado en varias ocasiones y es que una personalidad todavía en formación tanto desde el punto de vista estrictamente psicológico, como desde el de su desarrollo moral, debería ser atendida en una forma diferente a la de un adulto en un establecimiento de reclusión.

El debate sobre la reducción de la edad de inimputabilidad penal, además de constituir un problema jurídico (obviamente muy importante) nos enfrenta a una problemática del orden de lo cultural y lo pedagógico. En el centro de esta problemática se ubica la constatación de que a una parte de las nuevas generaciones se las excluye de los circuitos de apropiación de los bienes culturales que, por definición, debieran estar disponibles para todos. Esto significa renunciar a educar o, en otros términos: romper el círculo de la transmisión cultural. Supone renunciar a la posibilidad que, como sociedad debiéramos sostener, de abrir caminos para la circulación social de adolescentes que han cometido infracciones a la ley penal.

Esta renuncia genera una situación muy peligrosa. La misma se define por la posible profundización de las caracterizaciones socialmente negativas que venimos construyendo sobre una parte de nuestros niños y adolescentes. Se genera el riesgo de continuar estigmatizando a una parte de nuestra sociedad. Ello dispara algunas preguntas para una reflexión ineludible: ¿cuál es el límite que nos impondremos luego de aceptar que un adolescente de 16 años pueda ser procesado como adulto? ¿Por qué no llevar el límite hasta los 14? ¿Por qué no confinar a todos los potencialmente delincuentes en “colonias de recuperación”? Todas las posibilidades quedan abiertas después de realizar la primera renuncia.

De alguna forma, esta situación es efecto de la posición hegemónica que para el abordaje de los problemas sociales ha ocupado el “discurso de la seguridad ciudadana”.

Todo problema social es, antes que nada, abordado inicialmente a través de la matriz de la seguridad (un estado de excepción permanente como plantea Agamben²).

En temas vinculados a infancia y adolescencia resulta fundamental otorgar prioridad a enfoques que salvaguarden las posibilidades de desarrollo pleno de todos los integrantes de las nuevas generaciones. Ello hace necesario evitar construir los problemas relacionados a estas generaciones sobre la base del tema de la seguridad ciudadana, ya que este enfoque necesariamente implica centrarse en una posición punitiva. Ello, a su vez, lleva a la clausura de toda posibilidad de educación o socialización.

Evidentemente, no se trata de negar la necesidad que los adolescentes que infringen la ley penal se hagan responsables de sus acciones. Asumir esa responsabilidad supone recibir una sanción social frente a la falta cometida. Esto está fuera de discusión. El punto neurálgico que debemos definir es si ofrecemos a través de esa sanción y de un abordaje educativo de la misma la posibilidad de reinserción social a estos adolescentes o renunciamos a tal posibilidad, relegándolos prematuramente a un mundo adulto para el cual no los hemos preparado a ingresar. Es necesario aportar elementos para el debate público sobre este punto, a los efectos que todos podamos tomar plena conciencia de los efectos de las decisiones que tomemos.

A partir del campo problemático aquí esbozado, presentamos a continuación algunos temas específicos en relación a los cuales nuestra Facultad podría aportar en el marco de las actividades a organizar por la Universidad de la República.

- **Lecturas acerca de como la tipificación socialmente negativa que se desarrolla sobre ciertas poblaciones se expresa en el ámbito educativo.** Para abordar este tema resulta necesario partir de un análisis de la reforma educativa de la década de 1990, ya que es a partir de ella que se genera una categoría específica para denominar a niños y niñas que viven en situación de pobreza: niños carentes. La generación de esta categoría supuso la instalación en la educación uruguaya de una forma de concebir a una parte de sus alumnos a partir de la constatación de sus carencias sociales y culturales. La expansión de esta categoría lleva a generar escuelas específicas para estos niños “escuelas de contexto socio cultural crítico”. Toda esta perspectiva se basa

² Agamben, Giorgio (2003). Estado de excepción. Homo sacer II,1, Valencia, Pretextos.

en anticipar el fracaso escolar del “niño carente” en función de consideraciones acerca de su “origen social”. Claramente, esta perspectiva genera una fractura en el discurso tradicionalmente integrador de la escuela uruguaya. Se quiebra la utopía pedagógica de considerar a todos los niños como iguales y capaces de recibir una transmisión cultural común. Es necesario discutir en relación a estos procesos de fragmentación del sujeto de la educación, ya que los mismos se ubican en sintonía con procesos más amplios de estigmatización social de poblaciones que viven en situación de pobreza.

Este niño carente es el mismo que luego, como adolescente, mutará en peligroso, mostrando la continuidad de ciertos discursos educativos y criminológicos. Aquí resulta muy importante trabajar en la crítica de perspectivas sobre lo social que favorecen la cadena de equivalencias que ata: familia pobre = niño carente = bajos resultados escolares = situación de riesgo = sujeto peligroso.

- **Abordajes educativos en relación a jóvenes en conflicto con la Ley.** Resulta necesario reubicar la posibilidad de pensar intervenciones educativas en relación a adolescentes que han producido faltas a la ley penal. Disminuir la edad de inimputabilidad supone renunciar a intervenciones que puedan articular la asunción de responsabilidades por la falta cometida con procesos educativos de auto-crecimiento y construcción de autonomía.

Aquí podría trabajarse en el desarrollo de bases para la construcción de experiencias educativas con estos jóvenes. En el campo de la educación más allá del sistema formal de enseñanza se han generando perspectivas educativas que tienen relevantes aportes para realizar en relación a esta temática. Como ejemplo de esto podemos hacer referencia a la pedagogía crítica, la educación popular y la educación social.

- **Lecturas históricas acerca de las formas de abordaje de las relaciones entre educación y pobreza en diversos momentos del desarrollo del sistema educativo uruguayo.** Analizar esta dimensión puede ser muy interesante para reubicar propuestas educativas que, asumiendo el problema de la pobreza, ofrecieron posibilidades reales de circulación cultural en diversos momentos históricos del desarrollo de la educación nacional. Existe una rica tradición pedagógica en nuestro país que se generó entrelazada con el desarrollo de experiencias educativas alternativas, tanto dentro de los ámbitos escolares como fuera de ellos. Apelar a una lectura histórico – pedagógica puede ser de gran

utilidad para ayudar a colocar a los problemas actuales en perspectiva temporal, evitando un pensamiento que tiende a absolutizar los problemas del presente desanudándolos de su carácter socio – histórico.

- **Lecturas más amplias acerca de las relaciones entre educación – juventud y violencia.** Estas lecturas resultan de gran relevancia para poder apreciar los procesos de construcción de violencia que afectan a adolescentes y jóvenes en la sociedad actual. Los mismos son producidos en la sociedad adulta y afectan a las nuevas generaciones. Entender estos procesos puede llevar a la comprensión de la necesidad de actuar sobre ellos, visualizando además que los mismos son la contracara de la asunción de conductas violentas por parte de esos mismos adolescentes.